

Fecha: 26-03-2026
 Medio: El Mercurio de Valparaíso
 Supl.: El Mercurio de Valparaíso
 Tipo: Noticia general
 Título: **Fallo por causa de municipio contra SMA queda en acuerdo**

Pág.: 7
 Cm2: 179,9
 VPE: \$ 432.735

Tiraje: 11.000
 Lectoría: 33.000
 Favorabilidad: ☐ No Definida



LA ACCIÓN JUDICIAL ES POR EL PROYECTO DE SANEAMIENTO DEL TERRENO.

Fallo por causa de municipio contra SMA queda en acuerdo

VIÑA DEL MAR. *Por archivo de denuncias asociadas al proyecto de Las Salinas.*

El Segundo Tribunal Ambiental llevó a cabo la audiencia de reclamación de la Municipalidad de Viña del Mar y un vecino de esa comuna en contra de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), por el archivo de denuncias asociadas al proyecto "Saneamiento del Terreno Las Salinas", acción judicial en la que piden la paralización de las obras y cuya sentencia quedó en acuerdo.

La Municipalidad y el reclamante Gonzalo Pavez, vecino de la comuna, argumentan que la decisión de la SMA de archivar sus denuncias carece de fundamento. Sostienen que Inmobiliaria Las Salinas inició la ejecución de las obras sin contar con el Plan de Monitoreo Participativo debidamente autorizado, requisito impuesto por el Comité de Ministros. Afirmar que un oficio Ordinario, como el dictado por la SMA, no puede interpretarse como una autorización formal.

El municipio agrega que no se le permitió designar a los participantes de los muestreos y mediciones, incumpliendo así las condiciones ambientales establecidas en la RCA; mientras que

el vecino alega que la SMA omitió una fiscalización efectiva, limitándose a validar la información entregada por el propio titular.

El abogado John Parada, representante del vecino en la causa, señaló que la SMA "nunca debió haber permitido que se inicien las obras si no cumplió con estos requisitos de base".

La SMA, en tanto, aseguró que su actuación se ajustó a la normativa vigente, precisando que si bien no es la autoridad competente para autorizar el citado Plan, procedió a su validación técnica para garantizar una fiscalización eficaz, verificando que no existió un inicio anticipado de faenas, de forma previa a dicho pronunciamiento.

Aseguraron que, tras la revisión de los antecedentes, no se detectaron incumplimientos en las situaciones denunciadas, considerando que el proyecto no se encontraba en ejecución.

Desde Inmobiliaria Las Salinas señalaron que "se trata de una revisión de causas pasadas y que no tiene relación con el proyecto que estamos ejecutando en favor de la descontaminación del terreno".

C3